



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Veintidós de junio de dos mil veintiuno

Providencia	Auto interlocutorio
Proceso	Ejecutivo
Radicado	05837 31 03 001 2021 00074 00
Demandante	RP Dental S.A.
Demandado	E.S.E. Hospital Francisco Valderrama
Decisión	Inadmite

Examinada la demanda de la referencia, encuentra el despacho que la misma no se ajusta a los requisitos establecidos en el artículo 82 del C.G.P., por lo que se estima necesario inadmitirla para que se subsanen las siguientes falencias:

- Allegará documentos que acrediten la existencia y representación de la entidad demandada (C.G.P. 84-2).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo,

RESUELVE:

Primero.- INADMITIR la demanda Ejecutiva, promovida por RP DENTAL S.A., en contra de la E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA.

Segundo.- CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

Tercero.- RECONOCER como apoderado judicial de la ejecutante a la doctora LUNA CARMELA LÓPEZ ÁLZATE, portadora de la tarjeta profesional No. 305.326 del C.S. de la J., con todas las facultades en el poder conferido.

Vínculo del expediente: [05837-31-03-001-2021-00074-00](https://www.cjcgj.gov.co/consulta/ver_documento.php?codigo=05837-31-03-001-2021-00074-00)

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26853514d31c91977023ceb5c5ebadd16935a40ad25579ad8d0d66230d17e042

Documento generado en 22/06/2021 04:02:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO Nº 53 DEL 23 DE JUNIO
DE 2021, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA MORENO CUESTA
SECRETARIA